



Expediente: PFC.B.E.7/006072-2024

Oficio: 10680157

Asunto: Aprobación de registro.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2024

B-LOCATOR, S.A. DE C.V.

RFC: BLO130211864

Pedro Moreno Número 1545, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.: 44160

Visto el modelo de **contrato de adhesión ELABORADO POR EL PROVEEDOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN SATELITAL (GPS)**, presentado por **B-LOCATOR, S.A. DE C.V.**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de octubre de 2024**, bajo el número **6215-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GSVM



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

REHENFRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MEXICO

CARÁTULA DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN SATELITAL (GPS)

	DENOMINACIÓN:		FOLIO	
	DOMICILIO:		FECHA	
	RFC:		LOCALIDAD	
	TELÉFONO:			
	CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS DEL CLIENTE (CONSUMIDOR)

NOMBRE:				RFC:	
DOMICILIO	VIALIDAD			NÚMERO INTERIOR Y EXTERIOR	
	COLONIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	ESTADO	
	CORREO ELECTRÓNICO:			TELÉFONO	

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	
DURACIÓN DEL SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN TRASLADO	
UBICACIÓN DE INICIO DE MONITOREO (ORIGEN)	UBICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE MONITOREO (DESTINO)

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VIDEO, VOZ, DATOS Y GPS CON LOS QUE CUENTA EL CLIENTE

CÁMARAS DE SEGURIDAD	SI	SENSORES DE MOVIMIENTO	SI	SISTEMA DE ALARMA	SI	RASTREADOR GPS	SI
CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1

MONTO DE LA OPERACIÓN

FORMA DE PAGO

COSTO BASE DE SERVICIO POR UNIDAD	\$0.00	DE CONTADO	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00	MENSUAL	\$0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$0.00		
MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN	\$0.00	TOTAL, A PAGAR	\$0.00

Previo a la celebración del presente contrato, el Distribuidor dio a conocer al cliente el aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales.



Cadena original del documento
 SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
 YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtztUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN SATELITAL (GPS)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN SATELITAL (GPS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **B-LOCATOR S. DE R.L. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y POR OTRA EL _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL CONSUMIDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO

- a) **Consumidor:** Es la persona física o moral que adquiere el servicio de radiolocalización satelital (GPS); a quien, de acuerdo con la naturaleza de este contrato y para los efectos correspondientes en este acto jurídico, se le describirá como el comprador o cliente.
- b) **Proveedor:** Es la persona moral denominada “B-LOCATOR”, S. DE R.L. DE C.V., que ofrece el servicio de servicio de radiolocalización satelital (GPS); a quien en atención a la naturaleza jurídica de este contrato y para los efectos correspondientes, se le describirá como el vendedor o prestador de servicio.
- c) **Servicio de radiolocalización satelital (GPS):** Consistirá en el servicio de radiolocalización satelital (GPS) las 24 horas del día, durante los días que el servicio sea contratado, vía radiolocalización satelital (GPS) de activos, vehículos, bienes y valores que sean trasladados de una ubicación a otra mediante un software especializado llamado “Guardian Protector” operado por personal altamente capacitado, además se resguardará, analizará y se reportará al cliente un desglose del estado de su monitoreo, dicha información ya sea documental, electrónica o multimedia, tendrá un resguardo y respaldo para ser entregada en su totalidad al cliente, además será informado en todo momento de cualquier anomalía que pudiera suscitarse en el traslado de su bien o bienes monitoreados.
- d) **Operador:** Persona altamente capacitada que opera el de monitoreo el software y sitio web de “Guardian Protector”.
- e) **Software “Guardian Protector”:** Guardian Protector es una plataforma web avanzada diseñada para la gestión integral y el monitoreo de activos, bienes, contenedores o vehículos en movimiento, por medio de la radiolocalización satelital (GPS), gestionando la información que le remiten las tecnologías de voz, video, datos y GPS que el cliente ya tiene previamente instaladas en el medio de transporte, misma información que al finalizar el traslado, el sistema realiza una bitácora de las incidencias, movimientos y eventos en el trayecto, además el cliente por medio del sitio web puede ver en tiempo real el monitoreo de su traslado.



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMIeKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

- f) **Plataforma web:** Sitio web diseñado para ofrecer una solución integral en la gestión y monitoreo de servicios de transporte. Se caracteriza por su interfaz de usuario diferenciada, con niveles de acceso y seguridad escalonados, para adaptarse a las diversas funciones y responsabilidades de los usuarios dentro de la organización.
- g) **Bitácora de viaje:** Es el reporte de monitoreo de la ruta de embarque.
- h) **Bienes:** Objeto mueble de propiedad del “**CONSUMIDOR**” que será sujeto del servicio de radiolocalización satelital (GPS).
- i) **Medio de transporte:** Vehículo o remolque a posesión o utilidad del “**CONSUMIDOR**” por medio del cual se transportarán los bienes sujetos del servicio de radiolocalización satelital (GPS);
- j) **Reacción a emergencias:** Consiste en coordinar la llegada de la autoridad policiaca más cercana al lugar donde se reporte un incidente relacionado con asalto o robo.
- k) **Cuenta espejo:** Se refiere a los datos ingresados del usuario y contraseña de las plataformas GPS para llevar a cabo el servicio de radiolocalización satelital.
- l) **Monitoreo activo:** Plataforma digital de una empresa especializada que integra los servicios de rastreo y monitoreo activo 24/7 aplicable a flota propia o de terceros que se complementa con protocolos administrativos de seguridad, como definición de lugares permitidos para descanso y pernocta, definición de ruta y perfil de transportistas seguros, así mismo con la identificación de sellos y/o candados en la carga. El servicio cuenta con protocolo de atención de emergencia de robo o asalto que se activa en el momento de presentarse una desviación al plan original ya sea por robo o accidente.

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL “PROVEEDOR”.-

- a) Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número **8,133** de fecha **06 del mes de febrero de 2013** ante la fe de Licenciado **Eduardo de Alba Góngora**, Corredor Público número **38** de la Plaza del Estado de Jalisco e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico **72794*1**.
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 al 50 de la Ley Federal de Seguridad Privada, la central de monitoreo y el domicilio fiscal, es el ubicado en calle Pedro Moreno No. 1545, interior 303, Colonia Americana, Guadalajara Jalisco, mismo que cuenta con todos los requisitos y formalidades señalados por la ley antes mencionada.



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVEwVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

- c) Que cuenta con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones previstos en la legislación nacional para ofrecer el servicio monitoreo y de radiolocalización satelital (GPS) expedido por la **Dirección General de Seguridad Privada**, con el número **DGSP/164-24/5070**.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **BLO130211864**.
- e) Cuenta con el personal, equipo, experiencia y conocimientos necesarios, así como elementos propios y suficientes, para cumplir con las obligaciones inherentes como lo son el servicio de radiolocalización satelital (GPS); las 24 horas del día, rastreo y emisión de bitácoras de vigilancia para el cliente.
- f) Su representante _____ se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral **IDMEX** _____ quien cuenta con las facultades suficientes a nombre de su representada para obligarse en términos del presente contrato, acreditando su personalidad mediante la Escritura Pública _____, de
- g) fecha _____ ante la fe de Licenciado _____, Corredor publico número _____ de la plaza del Estado de Jalisco.

SEGUNDA: DECLARA EL “CONSUMIDOR”.-

- a) **En caso de ser una persona moral:** Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número **XXXXXXXX**, de fecha **XXXXXX**, exhibida ante la fe del Lic. **XXXXXXXX** Notario Público Número **XXX** en el estado de **XXXX**, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **XXXXXXXX** bajo el número **XXXXXX** de fecha **XXXX**, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número **XXXXXXXX**.
- b) **En caso de ser una persona física:** Llamarse como ha quedado establecido en el proemio de este contrato.
- c) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número: **XXXXXXXX**.
- d) Que recibió del “**PROVEEDOR**” toda la información relativa a las restricciones que pudieran aplicar, mismas que serán detalladas en la póliza del servicio respectivo.
- e) Requiere y acepta el servicio de radiolocalización satelital (GPS) que “**EL PROVEEDOR**” le ofrece en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y cuenta con los recursos económicos y la disposición de estos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas a la firma del presente documento.



Cadena original del documento
SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO. -

- a) El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar al cliente el servicio de radiolocalización satelital (GPS) mediante el uso del software de la plataforma asignada por el consumidor y la integración con el software "Guardian Protector".

Este servicio permitirá al cliente realizar un monitoreo activo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de cualquier objeto, carga, vehículo, contenedor, bien o activo para el cual el cliente haya contratado el servicio dentro del lapso del traslado de dichos bienes que se encuentre en traslado de un lugar a otro.

- b) El servicio incluirá la radiolocalización satelital de dispositivos GPS, ya previamente instalados por el cliente en los bienes designados para su monitoreo y rastreo, así como la conexión y comunicación continua con la plataforma "Guardian Protector".
- c) El proveedor se compromete a garantizar la disponibilidad y la precisión de la información de localización en tiempo real, a través de la plataforma y los medios de contactos proporcionados, se les designará un usuario y contraseña única y confidencial para el cliente, que le permitirá acceder al sitio web de “Guardian Protector” donde ingresará la información de contactos para recibir los estatus de monitoreo por vía correo electrónico en tiempo real.
- d) Que el “**CONSUMIDOR**” estableció como fecha de inicio del monitoreo el día ___ de ___ de ___ a las ___ hrs. y como finalización, la fecha en la que el traslado de sus bienes culmine.

SEGUNDA: DEL MEDIO DE TRANSPORTE.-

- a) El vehículo o remolque por el cual el “**CONSUMIDOR**” transportará sus bienes, se identifica con los siguientes datos:

Es un _____, tipo _____, de marca _____, modelo _____, color _____, con placas _____ del estado de _____.

- b) El vehículo antes descrito no es sujeto del servicio materia del presente contrato, es única y exclusivamente el medio de transporte por el cual se traslada el bien que si es sujeto del servicio de monitoreo y radiolocalización satelital (GPS).



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- a) El “**PROVEEDOR**” proveerá de acceso ilimitado a su plataforma “Guardian Protector” al “**CONSUMIDOR**”, mismo que será responsable único de los usuarios y contraseñas que se proporcionen, así como de la distribución y reproducción de estos.
- b) El “**PROVEEDOR**” se obliga a verificar periódicamente el correcto funcionamiento de la plataforma para efecto de validar que se están registrando de manera correcta todos los reportes del monitoreo.
- c) El “**PROVEEDOR**” realizará en todo momento la atención del servicio durante las horas en que el servicio de monitoreo haya sido contratado, esto mediante el personal del Centro de Monitoreo y Reacción, con características de identificación siguientes: **3336302334** y supervisor2@bloccator.com.mx.
- d) El “**CONSUMIDOR**” desea contratar los servicios de monitoreo para bienes muebles de los cuales manifiesta, bajo protesta de decir verdad, ser de su propiedad o tener los derechos y obligaciones para contratar sobre los mismos.
- e) El “**CONSUMIDOR**” requiere y acepta el servicio de rastreo satelital (monitoreo activo) que el "PROVEEDOR" le ofrece en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y cuenta con los recursos económicos y la disposición de estos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas a la firma del presente documento.
- f) El “**CONSUMIDOR**” acepta el **MONTO TOTAL** de la operación descrito en la carátula de este contrato y se compromete a pagarlo en la cuenta bancaria descrita en la cláusula **SEXTA**.

CUARTA: DE LA REACCIÓN DE EMERGENCIA A LAS AUTORIDADES.-

- a) El “**PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio de reacción a emergencias mediante el Centro de Monitoreo y Reacción para solicitar de manera inmediata la intervención policiaca, en toda la República Mexicana si durante el monitoreo del traslado se registra alguna actividad o incidente inusual que pueda poner en peligro los bienes sujetos de monitoreo y rastreo GPS, sin embargo es necesario aclarar que en caso de que los bienes del “**CONSUMIDOR**” **sufren cualquier especie de daño, robo, o extravío, el “PROVEEDOR” no será responsable de reparar ningún daño al “CONSUMIDOR”**.
- b) Todos los eventos quedan grabados y documentados en la plataforma de el “**PROVEEDOR**” Queda advertido el “**CONSUMIDOR**” que el abuso en este tipo de incidentes es plenamente comprobable a través de la tecnología propiedad de “**WTG**”, por lo que no será su responsabilidad la suspensión del servicio de reacción a



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMIeKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

emergencias policíacas derivada de estos casos. Deslindando al **"PROVEEDOR"** de cualquier posible sanción de carácter civil, mercantil y/o penal por los servicios requeridos y las consecuencias que estos conllevan.

QUINTA: DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, VOZ, VIDEO, ENERGÍA ELÉCTRICA Y CUENTA ESPEJO.-

A efectos de la prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" establece que cuenta con un mínimo de las siguientes condiciones:

- a) Para efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda llevar a cabo el servicio, **"EL CONSUMIDOR"** deberá contar con equipo de recepción de señales, las cuales son generadas por los sistemas instalados; además de que este equipo podrá ser de naturaleza análoga o digital, garantizando una correspondencia inequívoca entre las señales recibidas;
- b) Equipos y programas informáticos de gestión de supervisión de alarmas y eventos, que permiten llevar un adecuado registro de dichas señales;
- c) Generador de energía eléctrica de servicio continuo y/o sistema alternativo que garantiza un servicio de energía ininterrumpido, así como sistemas de iluminación de emergencia; igualmente que cuenta de manera obligatoria un mínimo de dos operadores por turno, destinados a las tareas específicas de supervisión, administración y control de las señales, y
- d) Sistema de redundancia para asegurar la continuidad de la prestación del servicio, y contar por lo menos con 3 líneas activas de teléfono, exclusivas cada una para las siguientes funciones: La recepción de señales; el reporte a las autoridades competentes y a los usuarios de las señales recibidas, y la atención de llamadas del público en general.

SEXTA: FORMA DE PAGO. -

- a) Para los efectos de la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar a **"EL CONSUMIDOR"** los servicios pactados en este, previo pago de la tarifa que realice **"EL CONSUMIDOR"**, conforme a la establecida en el apartado de **"MONTO DE LA OPERACIÓN"** en la tabla de la carátula del presente contrato.
- b) **"EL CONSUMIDOR"** realizará el pago por los servicios mediante transferencia electrónica o depósito a las siguientes cuentas bancarias:

BANCO: BBVA

Beneficiario: B-LOCATOR S DE RL DE CV

Número de cuenta: 0118334595

Clabe Interbancaria 012320001183345951



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

- c) Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la república para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago, adjuntando las siglas M.N.

SÉPTIMA: LA VIGENCIA.-

La vigencia del servicio y por ende la de este contrato se determinará por las siguientes fechas:

- a) La fecha de inicio del servicio y por ende del presente acto jurídico, será a la firma de este y no será necesario comprobante alguno más que la firma de las partes en al calce de este contrato.
- b) La fecha de finalización del servicio y por ende la terminación del contrato será el momento en que el traslado culmine y los bienes del cliente lleguen a su destino.

OCTAVA: LOS AVISOS.-

- a) Cualesquier aviso, requerimiento, solicitud, quejas, reclamaciones y demás comunicaciones relativas a este contrato que deban darse entre las partes de acuerdo con el mismo, deberán darse a la parte correspondiente por escrito y serán entregadas personalmente con acuse de recibido considerándose efectuado en cuanto la comunicación o aviso escrito se reciba por dicha parte debiendo dirigirse y señalando las partes como su domicilio convencional para oír notificaciones el señalado en las declaraciones del presente contrato.
- b) Para efecto de atender avisos, requerimientos y demás solicitudes el **“CONSUMIDOR”**, puede acudir al domicilio ubicado en **Pedro Moreno No. 1545**, interior **303**, colonia americana, Guadalajara Jalisco y/o ponerse en contacto mediante el correo electrónico: **asistente@blocaator.com.mx** así como llamar al número de atención a clientes **(0155) 8897-2241**, medios por los cuales puede ser atendido de **lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas**.
- c) EL **“PROVEEDOR”** al recibir una queja y/o reclamación de **“EL CONSUMIDOR”** deberá dar respuesta por escrito en el término de 5 días hábiles, en la cual sugerirá una fecha para reunirse con **“EL CONSUMIDOR”** y poder dar solución a la misma.

NOVENA: COMPENSACIONES. -

EL **“CONSUMIDOR”** tendrá derecho a una compensación cuando la prestación de un servicio sea deficiente, no se preste o proporcione por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, misma que podrá ser hasta por el monto total del pagado por el servicio.



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMIeKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtztUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

- a) Cuando sea deficiente: en este caso se hará un cálculo respecto a los días de monitoreo en que fue deficiente el servicio y se hará una compensación a manera de reembolso por las horas en que el servicio no fue prestado eficientemente, el cálculo será de la siguiente manera:

$$\underline{\text{MONTO TOTAL \% HORAS DE SERVICIO = MONTO POR HORA}}$$

$$\underline{\text{MONTO POR HORA X HORAS DE SERVICIO DEFICIENTE = MONTO DE COMPENSACIÓN}}$$

- b) Cuando el servicio no se preste en su totalidad: en este supuesto se hará un reembolso del MONTO TOTAL pagado establecido en la carátula del presente contrato.
- c) Esta compensación deberá ser pagada por el “PROVEEDOR” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.-

- a) Por acuerdo escrito de las partes y
- b) Por falta de cumplimiento en las obligaciones de las partes dentro del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-

El “PROVEEDOR” se compromete a otorgar una garantía al consumidor en lo siguiente:

1. Disponibilidad del servicio: El proveedor se compromete a mantener un nivel mínimo de disponibilidad de servicio, evitando interrupciones prolongadas.
2. Calidad de la información: Garantizar la precisión y actualización de la información proporcionada por el servicio de radiolocalización satelital, como datos de ubicación en tiempo real.
3. Seguridad de la información: Compromiso con la protección de los datos recopilados y transmitidos a través del servicio de servicio de radiolocalización satelital.
4. Cumplimiento normativo: Garantía de que el proveedor de servicios cumple con las leyes y regulaciones aplicables en el ámbito del servicio de radiolocalización satelital.

Dicha garantía será válida por un periodo de noventa días posteriores a la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.-

- a) “EL CONSUMIDOR” cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna para él; “EL PROVEEDOR” se obliga a



Cadena original del documento
SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMIeKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

reintegrar todas las cantidades que el “**EL CONSUMIDOR**” le haya entregado con motivo de pago, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación.

- b) La cancelación aplica siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” no haya iniciado el servicio solicitado por parte de “**EL CONSUMIDOR**”.
- c) Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

Así mismo el “**PROVEEDOR**” tendrá el derecho de rescindir el presente contrato por falsedad en las declaraciones del “**CONSUMIDOR**”, por intervención de una autoridad competente o falta de pago oportuno.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE ENTREGAR COMPROBANTE FISCAL.-

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar y entregar al “**CONSUMIDOR**” en los primeros 5 días hábiles de cada mes las facturas correspondientes a la cantidad resultante del consumo del mes inmediato anterior de los servicios contratados; misma que se enviará vía correo electrónico al correo autorizado para tal efecto por el “**CONSUMIDOR**”. Asimismo, expedirá el comprobante respectivo, por cada uno de los pagos realizados por el “**CONSUMIDOR**”.

DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

- a) Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las Partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de las “**PARTES**”.
- b) En caso de que alguna de las “**PARTES**” se encuentre imposibilitada para cumplir con el presente contrato, de acuerdo con lo señalado, deberá hacerlo del conocimiento de la parte afectada, ya que, para el caso de ser imputables al proveedor, y estos sean prevenibles, se generará una responsabilidad para el “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA QUINTA: CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.-

- a) Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la **NOM-151-SCF1-2016** con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.



Cadena original del documento

SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

- b) Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos las partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal manera serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el “**PROVEEDOR**” a la dirección de correo electrónico proporcionada por el “**CONSUMIDOR**” al momento de celebrar el presente Contrato de Adhesión será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio a lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra razón.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE PROFECO.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 y 86 quater de la LFPC.

El presente Contrato de Adhesión fue inscrito el día **04 de octubre de 2024**, en el Registro Público de la **PROFECO** bajo el número de registro **6215-2024**. Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría y el utilizado en perjuicio del consumidor, se tendrá por no puesta.

“AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS”

El consumidor si () no () acepta que el prestador del servicio ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que el prestador del servicio le envíe publicidad sobre bienes y servicios.



Cadena original del documento
SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==

Leído por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado el día ___ de ___ de ___ en _____, por lo que, el **“PROVEEDOR”** está obligado a entregar un tanto del contrato y sus anexos originales y firmados al **“CONSUMIDOR”**.

“EL PROVEEDOR” B-LOCATOR, S. DE R.L. DE C.V.	“EL CONSUMIDOR”
<hr/>	<hr/>



Cadena original del documento
SHA-256 | b7AP2E5xoam9MQ0VGfi9ex8AjMleKsMCseQmii1eJAU= | 1728085996 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjdBUDJFNXhvYW05TVewVkdmaTlleDhBak1JZUtzTUNzZVFtaWkxZUpBVT18MTcyODA4NTk5Ng==